



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se Validan los Planos que Materializan la Delimitación Entre los Municipios de Temixco y Cuernavaca, Así como los Documentos Anexos y Derivados de los Mismos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE VALIDAN LOS PLANOS QUE MATERIALIZAN LA DELIMITACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TEMIXCO Y CUERNAVACA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y DERIVADOS DE LOS MISMOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2001/10/09
Publicación	2001/10/24
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	4149 "Tierra y Libertad"



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 53 FRACCIÓN II Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO; 4, 5, 28, 29 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, Y

CONSIDERANDO

1.- Que la Honorable XLVII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, expidió decreto número novecientos cuarenta y seis, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 4030, del 2 de febrero del año 2000, por el que se reconoce dentro de la jurisdicción del Municipio de Cuernavaca de esta entidad federativa, las áreas geográficas ubicadas al Sur de la Ciudad de Cuernavaca, correspondientes al ex ejido de Chipitlán, con las superficies, que se describen en ese decreto.

2.- Que la resolución antes referida, dirimió un conflicto de límites territoriales entre los Municipios de Temixco y Cuernavaca, en el que de manera fundada y motivada, se examinó integralmente las pruebas aportadas por ambas municipalidades, con las que se tuvo por acreditado que el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, presta los servicios municipales a los pobladores de las áreas geográficas, motivo del conflicto limítrofe.

3.- Que con el propósito de que el Gobierno Municipal continúe cumpliendo oportunamente con sus obligaciones establecidas en los artículos 115 de nuestra Carta Magna y 114 Y 115 de nuestra Constitución Local, respecto de las áreas geográficas de referencia, es menester, proceder a dar cabal cumplimiento al Decreto referido en líneas anteriores, mediante la elaboración del documento administrativo correspondiente.

4.- Que con la intención apuntada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Cuernavaca, conjuntamente con la dependencia análoga del Municipio de Temixco, elaboraron de manera exhaustiva y



transparente los planos que determinan los nuevos límites territoriales entre ambos Municipios, que deberán ser integrados al documento que sustente la entrega-recepción que deberá formularse. En mérito de lo anterior, este H. Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:

PRIMERO.- Se validan los planos que materializan la delimitación entre los Municipios de Temixco y Cuernavaca, así como los documentos anexos y derivados de los mismos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, mismo día en que entrará en vigor. Dado en el Salón de Cabildos “Benito Juárez García” del Palacio Municipal de Cuernavaca, Morelos, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil uno. Los Integrantes del Cabildo”.

ING. JOSÉ RAÚL HERNÁNDEZ ÁVILA
PRESIDENTE
SECRETARIO MUNICIPAL
SÍNDICO MUNICIPAL
CC. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA, MORELOS.
ING. JOSÉ RAÚL HERNÁNDEZ ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.
ING. REY DAVID OLGUÍN ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICAS.